

el haver dilatado la presentacion desta Cuenta, a sido por que
 de orden del Sr. Conregidor, luego que vino a esta Ciudad, se le manda
 con entrego por prestamo. Siete null y quinientos R. para la Obra de
 el puente, los qu no a podido Ningun haava el dia de Septiembre
 del año de setecientos quarentay tres, como consta del recibo del Senor
 Depositario que acompaña dha Cuenta. Dha Cui. haviendolo oyd,
 la aprubo, y en quanto del alcance que de ella resulta conusa dho Sr.
 goadome, teniendo presente lo que expone en un Memorial del Sr.
 que se le siguió en el tiempo de mas de tres meses que estubo asis
 tiendo a la referida obra con constancia y residencia, e incomodidad
 con el mayor zelo, y eficacia, sin gratificacion alguna, negandose
 en el todo las dependencias de su casa, como lo manifestaron
 los Cavalleros Comisarios a quienes se encargó; y que las quiebras
 que hubo en la venta de seda para hacer e fabrico el Caudal, Cons
 tan a esta Ciudad, importaron ochocientos siete R. y un
 maravedi vellon; Acordo que en remission de estos gravas
 que an sido publicos y notorios, se le conignen los dos null Cento
 y nueve R. y dos mar. de dho Alcazar, incluidos los och
 cientos siete R. y un maravedi, de las quiebras expresadas; todo
 ello con testimonio de este Acuerdo, y toma de Varon del Contador,
 y que esta Cuenta, con los demas papeles que la acompañan, se que
 a la Contaduria para que se encargue con el Libram. de pacha
 do a su favor, donde se hagan las novas correspondientes para su
 descargo.

Libram. de 30 R. N. Sr. Don Juan de Rey delada, N. Sr. N. Sr. presente como
 en los efectos de asuntis de N. Sr. en Libra de seda fina, des
 tinada para la paga de suenilios se queden a pronuar tres null R.
 vellon, para subvenir a la necesidad en que se halla el Ayuntamiento de
 Juanuiles: Dha Cui. haviendolo oyd. Acordo que dho Sr. Don
 Juan haga poner en poder de Juan. Chunillas, Depositario General
 del Reparamiento de Juanuiles, los referidos tres null R., e
 Cuenta del descubrimto en que esta Cui. se halla, No siendo la
 correspondiente Carta de pago en que se venida por la Contaduria de su
 M. Sr.
 Dnito el Senor Marques de Beniel, N. Sr.